



Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935548421
FAX: 935549795
EMAIL: contencios16.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320240011580

Procedimiento abreviado 539/2024 -C

Materia: Sanciones y disciplina urbanística (Proc. Abreviado)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: [REDACTED]
Pagos por transferencia bancaria: IBAN [REDACTED]
Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Barcelona
Concepto: [REDACTED]

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante: HERÈNCIA

Procurador/a: [REDACTED]
Abogado/a: [REDACTED]

Parte demandada/Ejecutado: AJUNTAMENT DE

TIANA

Procurador/a: [REDACTED]
Abogado/a: [REDACTED]

AUTO Nº 113/2025

En Barcelona, a 12 de mayo de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora Asunción Vila Ripoll ha interpuesto, en nombre y representación de HERÈNCIA [REDACTED], un recurso contra la resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Tiana de fecha 20/08/2024, notificada el 24/09/2024 (Registre 2024-SRE- 2522), por la que se impone a la recurrente una multa por importe total de 16.002,00 euros

Segundo. Encontrándose el procedimiento en trámite la parte demandada ha comunicado a este Órgano que la Administración ha reconocido totalmente en vía administrativa las pretensiones de la parte demandante por lo que solicita la terminación del procedimiento al amparo de lo dispuesto en el art. 76 de la LRJCA.

Del escrito presentado, en fecha 27/02/2025, se ha dado traslado a la Administración demandada por plazo de cinco días.

Tercero. La parte actora manifiesta su conformidad con la terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal y solicita la imposición de costas a la parte demandada.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:

Data i hora
13/05/2025
09:45

Signat per Alcón Ramirez, Basilio;



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el art. 76.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), si interpuesto recurso contencioso-administrativo la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

Segundo. El art. 76.2 de la LJCA establece que oídas las partes y previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.

En el presente caso, habiendo reconocido la parte demandada en vía administrativa las pretensiones de la parte demandante, procede declarar terminado el procedimiento y archivar el recurso.

Tercero. En cuanto a las costas, el artículo 139 de la LJCA, en la redacción dada por el artículo 3.11 de la Ley 37/2011, de 10 octubre 2011, de medidas de agilización procesal, establece que: *“1. En primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho”.*

En el presente caso, en virtud del principio de vencimiento objetivo contemplado en el artículo 139.1 LJCA procede imponer las costas del presente procedimiento a la parte demandada, por cuanto se ha visto obligada a interponer demanda en vía judicial. No obstante, en atención a lo dispuesto en el artículo 139.4 LJCA, únicamente hasta un límite de 400,00 euros por todos los conceptos atendida la naturaleza, complejidad y cuantía del asunto así como las actuaciones procesales efectivamente llevadas a cabo por las partes.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Declaro terminado este procedimiento.

Se imponen las costas a la parte demandada con el límite de 400,00 € por todos los conceptos.

Ordeno el archivo de las actuaciones, cuando esta resolución sea firme.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 13/05/2025 09:45	Signat per Alcón Ramirez, Basilio;	



Modo de impugnación: recurso de **APELACIÓN** en un solo efecto, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El recurso se debe presentar en este órgano judicial dentro del plazo de **QUINCE** días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso (art. 85.1 de la LRJCA).

Asimismo, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste órgano judicial y acreditar debidamente, el depósito de 50 euros a que se refiere la DA 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), del que están exentas aquellas personas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita (art. 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero), y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.5 de la LOPJ.

Así lo acuerda, manda y firma Basilio Alcón Ramírez, Magistrado Juez titular del Juzgado Contencioso-Administrativo 16 de Barcelona



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 13/05/2025 09:45	Signat per Alcón Ramirez, Basilio;	



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 13/05/2025 14:24

Mensaje

IdLexNet	202510775668303	
Asunto	Notifica archivo por satisfacci3n extraprocetal Procedimiento abreviado	
Remitente	3rgano	JUTJAT CONTENCI3S ADMINISTRATIU N. 16 de Barcelona, Barcelona [0801945016]
	Tipo de 3rgano	JDO. DE LO CONTENCIOSO
Destinatarios	[707]	
	Colegio de Procuradores	Il-lustre Col-legi dels Procuradors de Barcelona
Fecha-hora env3o	13/05/2025 14:09:44	
Documentos	0801945016_20250513_1135_48580688_00.pdf(Principal)	
	Hash del Documento: [REDACTED]	
Datos del mensaje	Procedimiento destino	PAB N3 0000539/2024
	Detalle de acontecimiento	Notifica archivo por satisfacci3n extraprocetal

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acci3n	Acci3n	Destinatario de acci3n
13/05/2025 14:24:29	[REDACTED] [707]-Il-lustre Col-legi dels Procuradors de	LO RECOGE	
13/05/2025 14:09:53	Il-lustre Col-legi dels Procuradors de Barcelona (Barcelona)	LO REPARTE A	[REDACTED] [707]-Il-lustre Col-legi dels Procuradors de

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de 3mbito Peninsular.